BASAURI
Udala • Ayuntamiento

CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE LA AMPLIACIÓN DEL ESPACIO PARA EL PEATÓN EN LA CALLE LEHENDAKARI AGUIRRE EN BASAURI.-

- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES-
- Concurso -

ÁREA PROMOTORA:

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD, DESARROLLO URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA

* OBJETO DEL CONTRATO: **Redacción de proyecto de la ampliación del espacio para el peatón en la calle Lehendakari Aguirre en Basauri.**

* PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **Abierto con varios criterios de valoración.**

* PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO:

Anteproyecto: **DOS MESES**
PROYECTO CONSTRUCTIVO: **CINCO MESES**

* PRESUPUESTO: **115.000 euros (IVA incluido).**

Anteproyecto: 20.000 € (IVA incluido)
Proyecto Constructivo: 95.000 € (IVA incluido)

EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE: **Departamento de Contratación**

BASAURI

CLÁUSULAS

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto directo del presente contrato es la redacción de un proyecto técnico que principalmente recoja las actuaciones a realizar para la ejecución de una urbanización que permita gozar de mayor espacio para el peatón en la calle Lehendakari Aguirre.





Vista aérea de la localización del ámbito de actuación en el municipio

Estos trabajos se llevarán a cabo por el adjudicatario del contrato bajo las directrices del Ayuntamiento y de acuerdo con la legislación urbanística y medioambiental vigente en el momento de la entrega del documento o documentos que constituyan el Proyecto. También deberá tenerse en cuenta la planificación estratégica y sectorial aprobada por el Ayuntamiento.

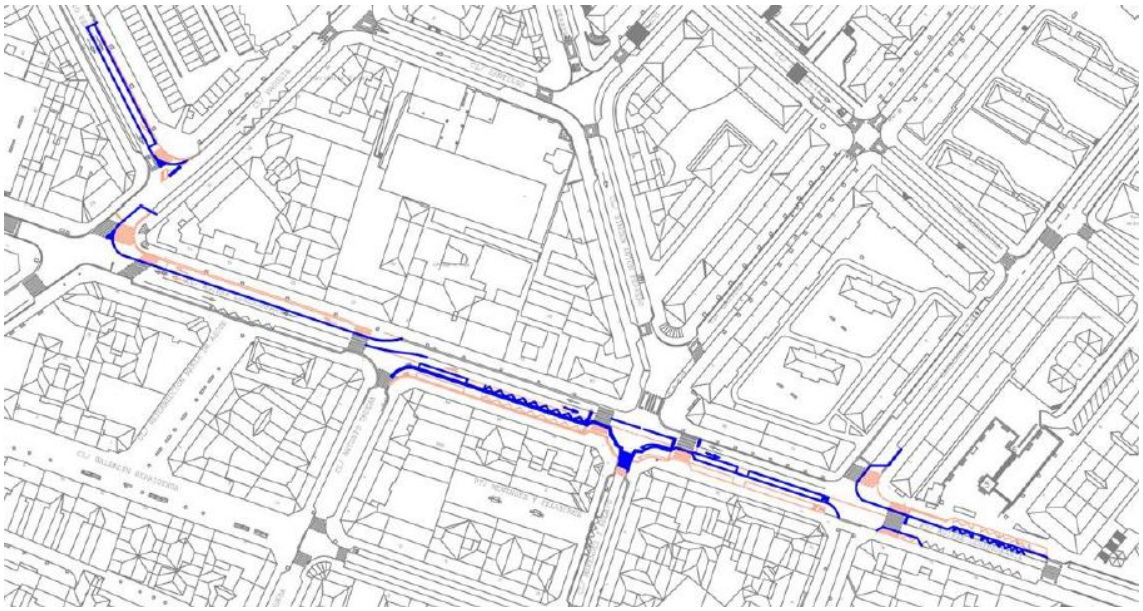
La metodología a seguir para la realización de los trabajos de elaboración del ***Proyecto Constructivo*** será la establecida con el adjudicatario a la vista de su oferta y de las posteriores instrucciones que la Administración Municipal establezca durante el desarrollo del trabajo.

1.1.- Antecedentes

Como ha quedado constatado en el diagnóstico del PMUS 2023-2027 de Basauri, el elevado porcentaje de desplazamientos peatonales es uno de los factores que caracterizan a los basauritarras. Para mejorar y potenciar este fenómeno se propone eliminar un carril de circulación en Lehendakari Agirre desde el portal 74 hasta el portal 58. Los conteos de tráfico realizados en la zona concluyen que esta actuación es posible.

Esta medida, además, busca reducir la distancia recorrida en los pasos de peatones en el eje de Lehendakari Agirre, al reducir el **paso de tres a dos carriles**. Esta medida, junto con la **eliminación de los semáforos** en el eje mejorarán la movilidad peatonal en el núcleo del municipio.

El carril recuperado se utilizará para ampliar acera para los desplazamientos peatonales. Esta medida podría ampliar la acera en el lado derecho de subida de Lehendakari Agirre (portal 59 al 51) debido a la mayor dotación comercial en ese lado, y se ampliaría la acera del lado izquierdo de subida (portal 72 al 64). Con esta medida además se conseguiría crear una especia de “chicane” en el eje de Lehendakari Agirre para reducir la velocidad de los vehículos.



La imagen superior muestra de modo esquemático la posible propuesta de ampliación de aceras en ambos lados del eje, dependiendo de la carga comercial en cada una de las fachadas. En azul se observa la propuesta de actuación y en color salmón la situación actual que se pretende modificar.

A continuación, se analiza, tramo a tramo, la ganancia peatonal conseguida con esta medida:



En el primer tramo del eje de Lehendakari Aguirre, desde Urbi, se observa la ganancia de acera frente al kiosko Ariz, así como la creación de una “oreja” en el lado opuesto que se emplearía para instalar una nueva marquesina para los usuarios del autobús. La actual parada del autobús se prolongaría hasta el final del tramo, ocupando zona de carga/descarga.



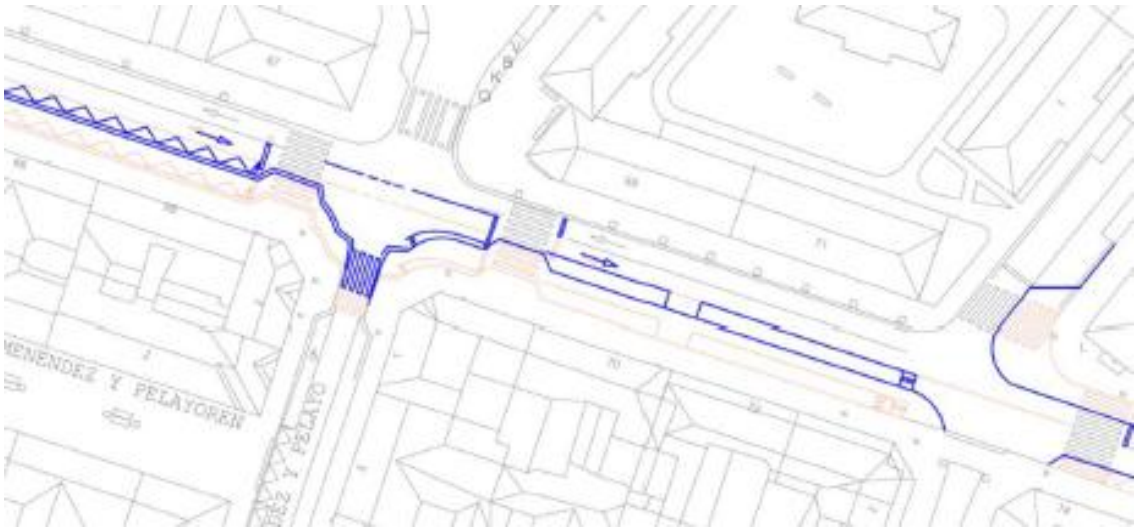


A pesar de que el municipio goza de una amplia red de transporte público, con paradas con información en tiempo real en las principales vías de Basauri, existen elementos que aún se pueden mejorar en las mismas, lugares en los que la espera debe ser cómoda y protegida. Los usuarios del transporte público acceden a sus respectivas paradas con tiempo de antelación. Una espera protegida es un elemento muy valorado en las encuestas de satisfacción que realizan los distintos operadores de transporte público.

La parada de Lehendakari Agirre 76 es la segunda parada por número de usuarios de Bizkaibus en Basauri. Su ubicación, en la acera peatonal, es compartida por transeúntes y viajeros, dispone únicamente de un panel informativo y una pantalla con los tiempos de espera en tiempo real. Sería interesante poder dotarla de una cubierta que proteja a quienes utilizan el transporte público, pero por otra parte se debe garantizar el paso del resto de peatones sin obstáculos.



En el siguiente tramo, la ampliación de la acera se traslada al lado contrario por la mayor dotación de comercio en ese lado, además, esta configuración genera una especie de "chicane" que reduce la velocidad de los vehículos.



En el tramo del eje de Lehendakari Aguirre más cercano a Kale Nagusia se produce el cambio de ganancia de acera en ambos lados del eje, utilizando el criterio de mayor número de comercios en la fachada, además de reproducir el efecto "chicane" para reducir la velocidad de los vehículos a la altura de Antonio Trueba.



El enlace con Kale Nagusia hacia el ambulatorio se ve beneficiado por el aumento de la acera en una zona con pendiente que esquiva las escaleras actuales.



Además, en la calle Antonio Fernández se puede conseguir más espacio para el peatón.





En definitiva, lo que se pretende en la c/Lehendakari Aguirre es:

- Eliminar un carril
- Eliminar los semáforos
- Mejorar los desplazamientos peatonales
- Tranquilizar el tráfrico
- Ajustar algunos cambios en el esquema de tráfico

- Disminuir la contaminación acústica
- Aumentar el grado de confort térmico del espacio público

Eliminar un carril y semáforos



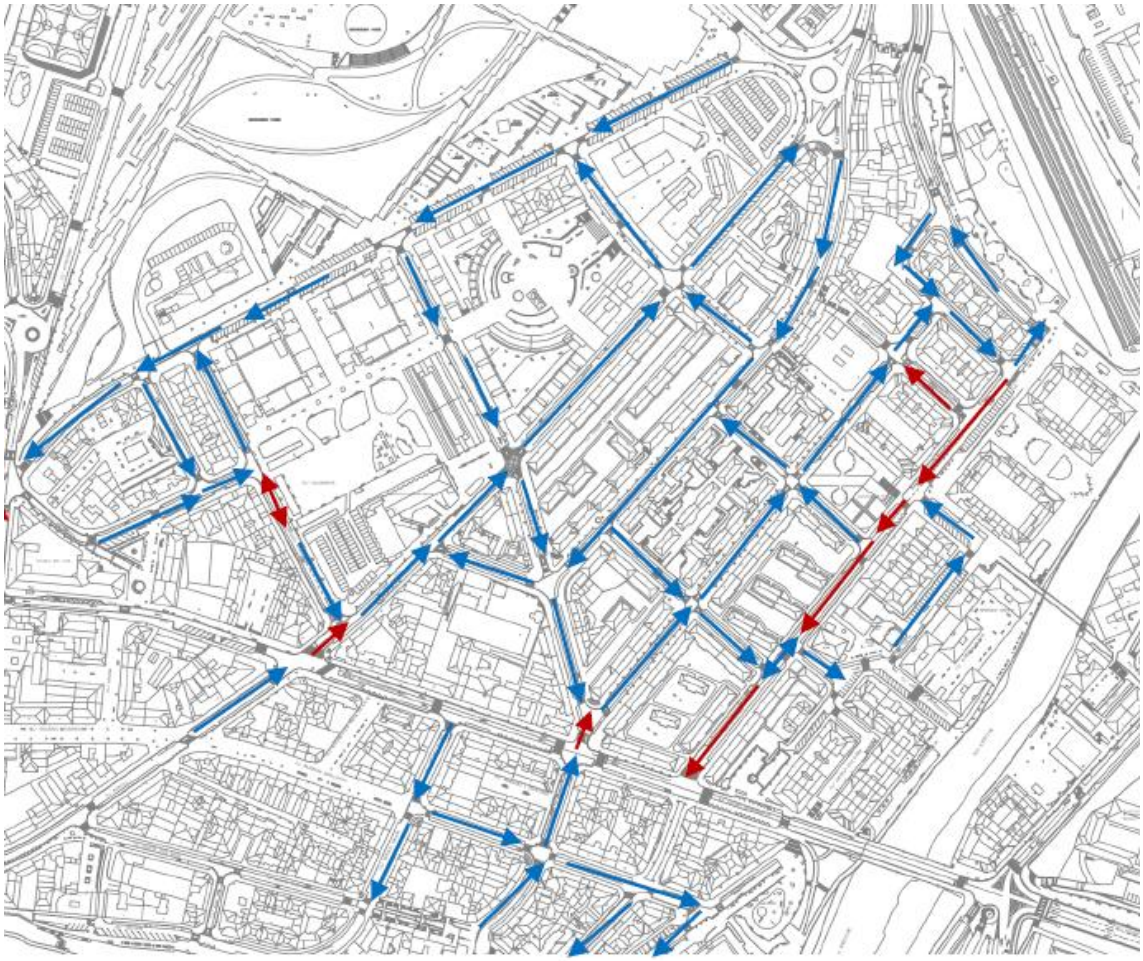
Sentidos de tráfico a eliminar



Esquema de tráfico Resultante



Esquema Resultante:



Para que la interevención que se quiere llevar a cabo en la calle Lehendakari Aguirre se puede acometar, deben realizarse una serie de ajuste de tráfico en la calles adyacentes.

Las flechas rojas del esquema anterior pretenden describir que en esas calle se debe realizar un ajuste de tráfico, o bien cambiando el sentido de la dirección, o bien eliminando un sentido (como ocurre en el caso de la calle Cataluña).

1.2.- Objetivos y alcance de la redacción del Proyecto

Como objetivo principal se pretende tener un documento técnico que aporte una solución adecuada para la ejecución de una urbanización que permita gozar de mayor espacio para el peatón en la calle Lehendakari Aguirre. Se mantendrán reuniones con responsables políticos y técnicos para consensuar adecuadamente el enfoque del trabajo.

Para ello, se deben realizar un análisis de los esquemas de tráfico y de las direcciones existentes para poder abordar los cambios que se pretenden, dando más espacio para el peatón, eliminando semáforos y eliminando o modificando sentidos de tráfico en calles adyacentes.

Objetivos adicionales:

Adaptación al cambio climático

El documento técnico deberá tener en cuenta la necesidad de aumentar la resiliencia del espacio construido al cambio climático. Se tendrán especialmente en cuenta medidas de sombreado y reverdecimiento del espacio para hacer frente al fenómeno de "isla de calor" urbano, preferiblemente mediante soluciones naturales (NBS). En la aplicación de soluciones naturales, pueden tomarse como referencia, entre otras publicaciones, las siguientes:

- Soluciones basadas en la Naturaleza en Euskadi. 20 casos de éxito para adaptarse al cambio climático aplicando NBS (ihobe.eus).

- Soluciones Naturales' para la adaptación al cambio climático en el ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Fichas descriptivas de las soluciones naturales.

Contaminación acústica: las propuestas o variantes deberán tener en cuenta la necesidad de mitigar la contaminación acústica generada por el tráfico urbano, favoreciendo el calmado de tráfico así como un reparto equilibrado de los vehículos.

Criterios generales:

El proceso de redacción del proyecto deberá integrar la participación ciudadana mediante un proceso de escucha activa, con tres propuestas o variantes a valorar por la ciudadanía. Con esta medida se pretende dar cumplimiento al artículo 23 de la ley 11/2023, según el cual:

"Las administraciones públicas y los demás entes pertenecientes al sector público promoverán y garantizarán el correcto ejercicio del derecho de participación, real y efectiva, en los procedimientos para la toma de decisiones sobre asuntos que incidan directa o indirectamente en la planificación de la movilidad y cuya elaboración o aprobación les corresponda." **Este proceso ya se ha llevado a cabo con la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible PMUS 2023-2027 de Basauri.**

Las soluciones propuestas deberán cumplir con los criterios de accesibilidad universal establecidos en la Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación.

También deberán tener en cuenta criterios de igualdad de género, teniendo en cuenta para ello los documentos técnicos más recientes elaborados por Emakunde.

Por últmo, deberán priorizar la movilidad activa y el transporte público frente al vehiculo privado, en cumplimento de la ley 11/2023 de movilidad sostenible de euskadi.

Objetivos documentales

Anteproyecto

Por lo tanto, el Anteproyecto deberán recoger:

- Propuesta de eliminación de carril en la calle Lehendakari Aguirre entre los números antes descritos.
- Eliminación de semáforos.
- Análisis de esquemas viarios que hagan factible la intervención, tanto de eliminación de un carril como la de la eliminación de los semáforos.
- Servicios afectados. Análisis de la modificación de las redes necesarias.
- Análisis de la mejora acústica de las soluciones planteadas, modelizando los niveles sonoros generados por el tráfico en cada caso con la metodología CNOSSOS.
- Soluciones naturales (vegetación, etc).

Proyecto Constructivo:

Por otra parte, la redacción del Proyecto deberá recoger:

- Definir detalladamente la eliminación de carril en la calle Lehendakari Aguirre entre los números antes descritos.
- Definir detalladamente la eliminación de los semáforos.

- Debe incluir todos los servicios existentes en la zona y la forma en la que se verán afectados.

- Debe incluir tanto la reposición de los servicios afectados en fase de obra, como la necesidad de ampliación y o reposición de todos los servicios municipales y privados. Para ello, se deberá contactar con todas las compañías y representantes de los servicios urbanos.

- Se especificará la red de alumbrado necesaria para cumplir la normativa existente, y ésta será justificada mediante estudio lumínico.

- Se definirá las zonas a urbanizar o reurbanizar en el entorno definido en el presente documento.

- El proyecto debe buscar una actuación amable con el entorno y buscar que el espacio público generado con los nuevos elementos tenga una gran usabilidad. Los elementos que desde el proyecto se dispongan de cara a urbanizar este espacio tendrán que perseguir el objetivo de acercar este espacio a la ciudadanía.

- Se priorizarán, siempre que sea técnica y económicamente viable, los materiales naturales frente a los artificiales, y aquellos reciclados y/o reciclables frente los que no lo sean. En cumplimiento del articulo 84 de la ley 10/2021 de administración ambiental, el proyecto indicara los porcentajes de subcproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación parala reutilización. El porcentaje mínimo de utilización de estos materiales será del 40%, salvo que por medios técnicos justificados este porcentaje deba ser reducido.

1.3. Marco Normativo

1.3.1.- Normativa General.-

Para la elaboración del proyecto de **la ampliación del espacio para el peatón en la calle Lehendakari Aguirre** en Basauri deberán tenerse en cuenta los textos legales y reglamentados correspondientes no derogados.

Además de las previsiones contenidas en la normativa urbanística propiamente dicha, también se ha de estar a lo establecido en otras disposiciones de diversa índole con incidencia, directa o indirecta, en materia de obra civil, y por lo tanto, en el cometido propio del proyecto de **la ampliación del espacio para el peatón en la calle Lehendakari Aguirre**.

Mención especial merecen a este respecto las siguientes disposiciones:

- Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco, de 31 de mayo de 1990.
- Ley de conservación de la Naturaleza del País Vasco, de 30 de junio de 1994, modificada mediante ley de 14 de marzo de 1997, y complementada mediante las disposiciones promovidas en su desarrollo. ¿Por algo en concreto? No veo mucha relación.
- Ley para la promoción de la accesibilidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de 4 de diciembre de 1997.
- Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 3 de noviembre de 2003.
- Ley 37/2003 del Ruido, de 17 de noviembre de 2003, y Reglamento de la misma, de 30 de diciembre de 2004. Decreto 213/2012 de contaminación acústica de la CAPV y normativa de desarrollo.
- Conjunto de directivas europeas de una u otra naturaleza de aplicación.

En este recorrido, en cualquier caso no exhaustivo, de las disposiciones legales que ha de tenerse presentes, hemos de mencionar también las Directrices de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobadas mediante Decreto de 11 de febrero de 1997, los Planes Territoriales Sectoriales y el Plan Territorial Parcial del Área Metropolitana de Bilbao.

1.3.2.- Normativa Medioambiental.-

El proceso de redacción del Proyecto de **la ampliación del espacio para el peatón en la calle Lehendakari Aguirre** en Basauri deberá tener en cuenta la siguiente normativa:

- Ley 11/2023 de movilidad sostenible de Euskadi
- Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y cambio climático.
- Reglamento (UE) 2024/1991 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2024 relativo a la restauración de la naturaleza y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2022/869. **Artículo 8 relativo a la restauración de ecosistemas urbanos.**
- Ley 10/2021 de administración ambiental de Euskadi. **Artículo 84 relativo a la compra y contratación pública verde.**
- Ordenanza de **DE ZONAS VERDES Y PROTECCION Y GESTION DEL ARBOLADO DE BASAURI.**

Así mismo, el proyecto integrará las previsiones de los siguientes documentos:

Estrategia Basauri 2030. Plan de acción.
Plan de acción contra el ruido de Basauri 2025-2029
Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Basauri 2023-2027
Plan de adaptación al cambio climático de Basauri.

2ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

FASE I

Anteproyecto

El **Anteproyecto** de **la ampliación del espacio para el peatón en la calle Lehendakari Aguirre** deberá contener:

A) Memoria descriptiva y constructiva:

a. Justificación de la solución adoptada
b. Justificación y solución de la reposición y/o ampliación de todos los servicios urbanos
c. Justificación cumplimiento de normativa aplicable y anexos
d. Análisis de impactos

A.1) Anejos:

- Perfiles planta y sección

FASE II

La segunda fase del trabajo contemplará la redacción del proyecto de ejecución.

El **proyecto constructivo** de **la ampliación del espacio para el peatón en la calle Lehendakari Aguirre** deberá contener:

B) Memoria descriptiva y constructiva:

a. Justificación de la solución adoptada
b. Justificación y solución de la reposición y/o ampliación de todos los servicios urbanos
c. Justificación cumplimiento de normativa aplicable y anexos
d. Análisis de impactos

A.1) Anejos:

- Topografía
- Replanteo
- Perfiles planta y sección
- INFOGRAFÍAS

- Obras complementarias
- Señalización y balizamiento
- Servicios afectados
- Reposición y ampliación de servicios urbanos
- Comunicación con todos los servicios privados
- Justificación de Precios (precios unitarios y descompuestos)
- Presupuesto para conocimiento de la Administración
- Plan de Obras
- Fases de las obras, desvíos
- Clasificación de contratista
- Etc.

C) Planos

a. Localización e índice
b. Planta general
c. Topografía. Estado actual (Necesario realizar taquimétrico actualizado de la zona)
d. Estado reformado o proyectado
e. Perfiles longitudinales
f. Perfiles transversales
g. Secciones tipo y detalles de urbanización
h. Urbanización general
i. Acabados
j. Saneamiento, drenaje y agua potable
k. Alumbrado, energía y comunicaciones
l. Señalización y balizamiento
m. Servicios afectados y demoliciones
n. Accesos provisionales durante la obra
o. Etc.

D) Pliego de Condiciones

   a. Pliego de prescripciones técnicas generales
   b. Pliego de prescripciones técnicas particulares
   c. Pliego de cláusulas administrativas particulares

E) Presupuesto

   a. Mediciones
   b. Cuadro de precios nº 1
   c. Cuadro de precios nº 2
   d. Presupuesto general (mediciones con precio)
   e. Resumen del presupuesto

F) Estudio de seguridad y Salud

G) Estudio de Gestión de residuos

H) Programa de Control de Calidad

Previo a la entrega del Proyecto Constructivo el adjudicatario entregará un borrador o "documento 0" con objeto de poder ser revisado por el/la directora/a de la redacción del Proyecto (Responsable de Contrato).

4ª.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.-

El Proyecto de **la ampliación del espacio para el peatón en la calle Lehendakari Aguirre** resultante se entregará en los dos idiomas oficiales (euskera y castellano) de la Comunidad Autónoma, en soporte papel y digital y la documentación gráfica, con base en la cartografía municipal y actualizada en fase de proyecto.

Se entregarán, además del documento cero, UN ejemplar visado del Proyecto así como dos CDs o DVDs con toda la documentación en formatos compatibles con las aplicaciones municipales.

Planos: . dgn (Microstation) y dwg (Autocad)
Ofimática: . doc (Word)
Presupuestos: . pzh (Presto)
Copia completa del documento en PDF.

*NOTA: Todos los archivos estarán nombrados de tal manera que sean fácilmente identificables.

Se presentará copia en PDF idéntica a la versión definitiva del proyecto en papel así como una copia síntesis de la actuación.

En el precio estarán incluidos todos los gastos de edición de los ejemplares, gastos de encuadernación, reprografía, digitalización, traducción (Euskera y Español) así como cualquier otro gasto necesario para la realización de los trabajos.

La documentación deberá cumplir los requisitos exigidos en cada momento por la legislación que estuviere en vigor en el momento de su presentación al Ayuntamiento.

5ª.- ENTREGA DE TRABAJOS. PLAZOS PARCIALES E IMPORTE PAGOS

La entrega de trabajos se llevará a cabo en la forma prevista en el contrato.

Al inicio de los trabajos se acordará con la empresa adjudicataria la forma de pago del trabajo, atendiendo el cronograma que la empresa adjudicataria presente para la redacción de los trabajos.

Plazo de los trabajos definidos en el presente contrato:

ANTEPROYECTO: **DOS MESES**
PROYECTO CONSTRUCTIVO: **CINCO MESES**

Se estima un plazo para la Redacción del Proyecto de Ejecución de **CINCO (5) MESES**.

El adjudicatario deberá entregar el trabajo correspondiente, en las oficinas de este Ayuntamiento, (C/Kareaga Goikoa 52- C.P. 48970 BASAURI), durante el plazo estipulado, expidiéndose por el funcionario a quien competa el recibo correspondiente en su caso.

En el plazo de un mes los Servicios Municipales emitirán el correspondiente informe tras la comprobación detallada de si la documentación presentada se ha realizado conforme al contrato y a las prescripciones de este Pliego y del de las Condiciones Jurídico Económico Administrativas, y si éste es favorable se emitirá propuesta de aceptación al órgano contratante, otorgándose el Vº Bº a la factura que se hubiera presentado a la finalización de los trabajos.

Los trabajos entregados se entenderán recibidos y de conformidad si en el plazo de dos meses la Administración no señala correcciones o reparos a los mismos.

Cuando los trabajos no se encuentren conformes, se dará por escrito al adjudicatario las instrucciones precisas y detalladas con el fin de corregir las deficiencias observadas, fijándose plazo para efectuarlo, expirado el cual y realizada la nueva entrega se procederá en igual forma a un nuevo examen y comprobación detalladas.

A los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el plazo de garantía se establece en seis meses a contar desde la fecha de recepción de los trabajos. Si durante el plazo de garantía se apreciase la existencia de defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

La forma de pago sería:

1.- Fase I: 20.000 € (IVA incluido) a la finalización del trabajo.
2.- Fase II: 95.000 euros (IVA incluido) a la finalización del trabajo.

El tipo de licitación para el total de las DOS fases 115.000 € (IVA incluido).

6ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- Irá por cuenta del adjudicatario cualquier labor de campo que sea necesario realizar, labores tales como catas, mediciones…etc.

- Aplicar la marca corporativa del Ayuntamiento en todos y cada uno de los elementos (planos memoria... etc.) propios del servicio contratado.

- Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los trabajos contratados se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. El adjudicatario deberá indemnizar al Ayuntamiento y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

- Prestar, sin derecho de pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del periodo de garantía.

- La utilización por la empresa adjudicataria de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato se efectuará con observancia de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

- La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo, ni cederlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.

- Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Ayuntamiento. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita del Ayuntamiento motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad por un periodo de cinco años.

7ª.- COORDINACIÓN Y RELACIONES DEL EQUIPO REDACTOR Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.-

La Dirección de los trabajos será asumida por un Técnico del Ayuntamiento de Basauri, denominado Responsable del Contrato.

El adjudicatario nombrará un interlocutor, Delegado del Consultor, que será el encargado de coordinar al equipo redactor del Proyecto en función de las directrices marcadas por la Dirección.

Semanalmente se mantendrán reuniones de seguimiento en orden a conseguir una adecuada coordinación entre la dirección de los trabajos y el adjudicatario. En estas reuniones se examinará la marcha de los trabajos para corregir posibles desfases y acoger todas aquellas sugerencias, correcciones, iniciativas que puedan traducirse en un trabajo más completo desde el punto de vista de los criterios de los intereses municipales. Se levantará acta de los temas tratados.

La Comisión de Política Territorial del Ayuntamiento supervisará el desarrollo del trabajo, antes de cuya finalización el adjudicatario hará una exposición de la propuesta, en sesión convocadas por la Presidencia de la Comisión y que se celebrará en la Casa Consistorial.

8ª.- OBLIGACIÓN DE INFORMAR RECLAMACIONES Y SOLICITUDES Y EFECTUAR MODIFICACIONES.-

El adjudicatario analizará cuantas reclamaciones y/o sugerencias se presenten durante la redacción del documento. También informará a solicitud del Ayuntamiento en orden a la aclaración de problemas y dudas que sean planteadas en relación al trabajo objeto del concurso.

El adjudicatario realizará las modificaciones, subsanaciones y rectificaciones que sean necesarias como consecuencia de la resolución de dichas reclamaciones y/o sugerencias. Se redactará la oportuna propuesta, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valores dichas modificaciones.

9ª.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.-

El Ayuntamiento de Basauri será propietario de los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases, pudiendo recabar del adjudicatario la entrega del trabajo realizado hasta ese momento. El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros dato alguno del trabajo contratado, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, reservándose este Ayuntamiento la propiedad intelectual y la explotación del trabajo.

10ª.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento pondrá a disposición del equipo redactor los siguientes documentos:

- Planimetría Municipal informatizada: Planos de todo el término municipal a escala 1:5000, y planos a escala 1:1000 de las zonas urbanas y de las urbanizables.

Basauri, 8 de mayo de 2025

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

ASIER ODRIOZOLA ODRIOZOLA - 35779186H

Firmado digitalmente por ASIER ODRIOZOLA ODRIOZOLA - 35779186H
Fecha: 2025.05.08 08:40:35 +02'00'